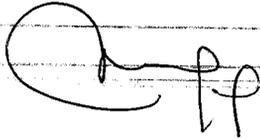




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

| | |
|--|-------------|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | |
| CALLE 25 DE MAYO | |
| USHUAIA | |
| 2019 | |
| Fecha: 26/06/19 | Hora: 11:36 |
| Número: 524 | Fojas: 1 |
| Expediente N° | |
| Objeto: | |
| Declaración: | |
|  | |

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón."

NOTA N° 4019

Letra: B. MPF

Ushuaia, 26 de junio de 2019.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

La Ordenanza Municipal N° 2064 establece horarios de apertura y cierre para algunos comercios gastronómicos. Entre las actividades comerciales reguladas se encuentran las confiterías que no sean anexas a una actividad principal, las que deben, según la ordenanza mencionada, mantener sus puertas cerradas entre las cinco (5) y las seis (6) de la mañana.

Con la actual situación económica y la consiguiente disminución de la actividad comercial, es importante dar a los comercios las herramientas para poder aprovechar las oportunidades que el turismo ofrece. Y permitir que las confiterías que no se encuentran anexas a otra actividad, como la de alojamiento, puedan establecer horarios de atención acordes a la demanda actual.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."





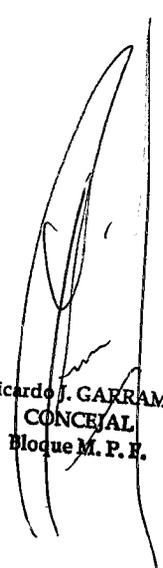
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1° – DEROGAR el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064, modificado por Ordenanza Municipal N° 3175.

ARTÍCULO 2° – De forma.



Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.